

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGIA E INNOVACION CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-16615/26.

Visto el expediente AT-16615/26, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: DS HERRADURA Polígono 9 Parcela 29 LA HERRADURA

Término municipal afectado: JIMENA DE LA FRONTERA

- Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local; Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, y la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE
PT-28625 "TOMA_1"

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30: X(m): 287389; Y(m): 4031344

Aumento de potencia:

- Desmantelamiento del actual transformador (50 kVA) del centro de transformación PT-28625 "TOMA_1", para su sustitución, e instalación de:

- 3 autotransformadores para rayos 24 kV 10 kA.

- 1 transformador de 100 kVA de tipo B2.

- Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 16 A.

- Forrado de los puentes de baja tensión.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

10ª. Según el proyecto presentado se pretende modificar un centro de transformación existente. Si fuese necesario modificar o reformar las instalaciones de puesta a tierra del centro de transformación, al comprobar durante la ejecución de la obra que los parámetros actuales de dicha puesta a tierra no se ajustan a los cálculos del proyecto, se deberá añadir un anexo a la dirección de obra, describiendo las actuaciones realizadas así como los resultados de mediciones que justifican su idoneidad respecto a lo calculado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos de septiembre de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL.
MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 301.093**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA EDICTO

Con fecha 1 de octubre de 2026 el Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, ha dictado Decreto ADECO-00322-2026, por el que se aprueban las bases reguladoras de la segunda convocatoria pública de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Convocatoria de la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026, del siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fechas 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

Decreto

Aprobado el presupuesto general de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2026, provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026 y, tras el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, aprobado definitivamente, publicándose en el B.O.P num. 53 del 19 de marzo de 2026.

Tramitada Convocatoria Pública de premios en régimen de concurrencia competitiva a las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que acudan a la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR" 2026 y finalizado el plazo de presentación de solicitudes sin que se hayan agotado los créditos presupuestarios disponibles para estos premios, se inicia expediente de II Convocatoria al objeto de cubrir la totalidad de los mismos.

Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 22 de septiembre de 2026 así como orden de incoación del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 24 de septiembre de 2026.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entre las que se encuentran la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y el fomento de los intereses peculiares de la provincia, entre otros campos, en materia de cultura.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la II convocatoria pública de premios de la Diputación provincial de Cádiz para la anualidad 2026 a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR".

Segundo.- Aprobar las Bases que regulan la II Convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva recogidas en el punto primero y que se transcriben literalmente en el anexo.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz."

II CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GANADO SELECTO, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO QUE ACUDAN A LA FERIA DE GANADO SELECTO "FEGASUR" 2026.

PRIMERO.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto el fomento de la participación de ganado selecto en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR" a celebrarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 en el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 140 de 18 de junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. n.º 30, de 14 de febrero de 2006

TERCERO.- ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE PREMIO

Se consideran actividades susceptibles de premio las correspondientes a la participación en las subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados en el marco de la celebración de la Feria de Ganado Selecto “FEGASUR” los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026.

CUARTO.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán acceder a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto “FEGASUR” y que cumplan los siguientes requisitos:

- No concurrir en las circunstancias establecidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma Andaluza y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Que sean productores de ganado de alguna raza de ganado selecta.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz.
- Que los animales participantes en la Feria de Ganado Selecto (FEGASUR) estén debidamente acreditados como ganado selecto. (reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e inscritos en su catálogo correspondiente de razas selectas).

QUINTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito reservado a esta convocatoria asciende a la cantidad de 25.000,00 € en la aplicación presupuestaria 31/334A/48000.

SEXTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Tal y como se recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al “Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad”, siendo, en este caso, el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre de 2023.

SÉPTIMO.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, que habrá de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I), se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará durante los 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tramites/disponibles/subvenciones/>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto deberán indicar claramente en la solicitud de premio la autorización o denegación de autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá venir acompañada del NIF o CIF del titular, estatutos en el caso de que sea una asociación, y acreditación de que el ganado que presenta es considerado ganado selecto.

OCTAVO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y BAREMACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Director/a del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, o persona en quien delegue.
- Vocales: 2 Técnicos de Diputación Provincial de Cádiz con formación en Transición Ecológica.
- Secretario/a: 1 Funcionario/a del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

La valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz.

El número máximo de ejemplares que pueden participar por especie y raza adecuado al espacio en el que se celebra la Feria de Ganado Selecto es el siguiente:

Especie	Nº máximo participantes/raza y ganadero	Nº máximo participantes/especie
Bovina	35 ejemplares	140 ejemplares
Ovina	70 ejemplares	250 ejemplares
Caprina	50 ejemplares	140 ejemplares
Porcina	20 ejemplares	20 ejemplares
Equina	8 ejemplares	16 ejemplares

Especie	Nº máximo participantes/raza y ganadero	Nº máximo participantes/especie
Aviar	50 ejemplares*	250 ejemplares

*En caso de realizar concurso en la Feria, el número máximo de participantes se incrementa a 100.

Las solicitudes se baremarán según los siguientes criterios:
ANIMALES QUE PARTICIPEN EN LA EXPOSICIÓN

ESPECIE	PUNTOS/MACHOS			PUNTOS/ HEMBRAS		
	PROV CÁDIZ	ANDALUCÍA	RESTO	PROV CÁDIZ	ANDALUCÍA	RESTO
Bovina	2	1,5	1,2	1,5	1,2	1
Ovina	0,5	0,4	0,3	0,5	0,4	0,3
Caprina	0,6	0,5	0,4	0,6	0,5	0,4
Porcina	0,7	0,6	0,5	0,7	0,6	0,5
Equina	2	1,5	1,2	2	1,5	1,2
Aviar	5 ejemplares 1 punto					

ANIMALES QUE PARTICIPEN EN LA SUBASTA

ESPECIE	PUNTOS/MACHOS			PUNTOS/ HEMBRAS		
	PROV CÁDIZ	ANDALUCÍA	RESTO	PROV CÁDIZ	ANDALUCÍA	RESTO
Bovina-Equina	3	2,5	2	2	1,5	1,2
Ovina-Caprina	0,6	0,5	0,4	0,6	0,5	0,4
Porcina	0,7	0,6	0,5	0,7	0,6	0,5

Un mismo ejemplar no puede puntuar para exposición y subasta, caso de que se celebre la subasta y no sea vendido se puntuará como exposición.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación obtenida con los criterios anteriormente expuestos.

Para calcular el importe del premio se establece el valor del punto en 100€.

NOVENO.- Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de 2 meses, contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará una Resolución provisional motivada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la web de la Diputación de Cádiz: <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/> para dar cuenta a las entidades interesadas, que podrán presentar alegaciones y/o deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución, o la renuncia, en el plazo de 10 días conforme al modelo establecido en el Anexo III, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El órgano competente para la instrucción y resolución de este procedimiento es el Vicepresidente Segundo, Diputado delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

DÉCIMO.- Período de Ejecución y Justificación.

El período de ejecución corresponde a las fechas de celebración de la Feria de Ganado Selecto “FEGASUR” en el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la ayuda consistirá en la certificación por parte del personal organizador de la feria, perteneciente a la Institución Ferial de Cádiz de la efectiva asistencia de las cabezas de ganado y de los animales subastados. El plazo para aportar la justificación finalizará el 30 de noviembre de 2026.

UNDÉCIMO.- Forma y Secuencia del Pago.

El pago del premio se realizará previa comprobación de la efectiva participación del número de animales propuestos por cada asociación de ganado selecto o persona física o jurídica titular de una explotación de ganado selecto en la exposición y/o subasta, por el órgano competente.

Esta comprobación consistirá en la emisión de informe por parte del personal del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz donde acrediten el número exacto de animales que han participado en la exposición y/o en la subasta de cada asociación de ganado selecto o persona física o jurídica titular de una explotación de ganado selecto y su procedencia.

DUODÉCIMO.- Criterios Aplicables a los Posibles Incumplimientos de Condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión o a la pérdida del derecho al cobro en el caso de que la entidad incurra en alguno de los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PREMIOS

1

ENTIDAD INTERESADA

NOMBRE DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL

N.I.F./ C.I.F.

2

PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

N.I.F./N.I.E.

3

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda a la sede y al contenido de la notificación.

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

4

EXPONE Y SOLICITA

Expone: que una vez publicada la convocatoria pública del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2026 de premios en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto “FEGASUR”. Solicita:
Que por medio de la presente le sea concedida un premio a la entidad que representa, destinada a la participación en la feria de ganado selecto “FEGASUR” 2026.

5

DERECHO DE OPOSICIÓN (1)

Las áreas tramitadoras del expediente van a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre):

☐ ME OPONGO a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTO certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS A LAS ÁREAS TRAMITADORAS DEL EXPEDIENTE

Marque una de las dos opciones:

☐ Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios.

☐ NO CONSIENTO por lo que aporte el certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.

7

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Anexo II
- En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Para las Asociaciones Ganaderas que se presenten Estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>, y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención
En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite “Ficha de Terceros” en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

8

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante DECLARA:

☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

☐ Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

☐ Que el solicitante del premio reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente.

9

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta convocatoria de premios, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o premios. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

11

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

(1) En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

ANEXO II

GANADO A PRESENTAR EN LA FERIA DE GANADO “FEGASUR”					PROCEDENCIA DEL GANADO
ESPECIE	EXPOSICIÓN		SUBASTA		
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	
Otros					

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III

ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LOS PREMIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA PARA LA ANUALIDAD 2026 DE PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GANADO SELECTO, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO QUE ACUDAN A LA FERIA DE GANADO SELECTO “FEGASUR” 2026.

Nombre y apellidos: _____, con DNI: _____, actuando en representación legal de la entidad: _____, con NIF: _____

☐ ACEPTA el premio por importe de _____ € (Marcar esta opción en el caso de que se acepte la subvención).

☐ RENUNCIA al premio solicitado.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

6 de octubre de 2026. La Vicedirectora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía. Fdo.: Marina Isabel Ramallo García. 5 de octubre de 2026. El Director del Área de Desarrollo a la Ciudadanía. Fdo.: Manuel Rodríguez Alonso. El Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. **Nº 342.210**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO

Cese de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano. Por Resolución de Alcaldía n.º 01273/2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha dispuesto el cese de D.ª Ana Olmedo Romero como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, con efectos desde el día 24 de septiembre de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Puerto Serrano, a 24/09/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez. **Nº 320.801**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Por Resolución de Alcaldía n.º 01274/2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha acordado el nombramiento de D. Francisco García Castro como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Alcaldía, con efectos desde su toma de posesión el día 25 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las características del citado nombramiento:

– Puesto: Personal eventual de confianza y/o asesoramiento especial de Alcaldía.

- Régimen de dedicación: Dedicación completa
- Retribución bruta mensual: 2.378,79 euros.

El nombramiento tendrá carácter no permanente, pudiendo producirse su cese o separación libremente por la Alcaldía y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento especial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Puerto Serrano, a 24/09/2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez. **Nº 320.805**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, referencia Decreto núm. 2026-1244 de fecha 09/07/2026:

“(…)

”PRIMERO.- MODIFICAR el nombramiento de TENIENTES DE ALCALDE de este Ayuntamiento efectuado mediante Decreto de esta Alcaldía de referencia administrativa VJSEC-00155-2023, de fecha 21/06/2023, que queda como sigue y por el orden que se expresa:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. DOLORES DÁVILA PÉREZ.
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. MANUEL JESÚS MELERO CALLADO.

En virtud de este nombramiento queda sin efecto el nombramiento de D^a. María Dolores de Melo Rodríguez como Primer Teniente de Alcalde efectuado mediante Decreto de esta Alcaldía de referencia administrativa VJSEC-00155-2023, de fecha 21/06/2023.

SEGUNDO.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento, sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- El nombramiento de los Tenientes de Alcalde requiere para su eficacia la aceptación expresa del Concejal destinatario, si bien se entenderá tácitamente aceptado si pasados tres días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, éste no presenta a la Alcaldía renuncia expresa del mismo.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Concejala D^a. María Dolores de Melo Rodríguez, así como a los Concejales nombrados para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEXTO.- DAR CUENTA al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 23/07/2026. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado. **Nº 320.830**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, referencia Decreto núm. 2026-1243 de fecha 09/07/2026:

“(…)

”PRIMERO.- REVOCAR y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO desde la suscripción de la presente Resolución todas las Delegaciones conferidas por esta Alcaldía en los términos del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha 20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161-2024, de fecha 24/05/2024, a D^a. María Dolores de Melo Rodríguez siguientes:

- Delegación genérica de Área.
- Delegación especial para la dirección y gestión de servicios y asuntos incluidas en el área.
- Delegación especial para ámbito territorial concreto.

SEGUNDO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES GENÉRICAS conferidas mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de fecha 21/06/2023, que fueron a su vez modificadas mediante Decreto con referencia administrativa VJSEC-00285-2023, de fecha 27/11/2023 y Decreto con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha 20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161-2024, de fecha 24/05/2024, quedando realizadas las mismas a favor de los Sres. Concejales que se expresan a continuación en los siguientes términos:

- * D. José Ligeró Sánchez: ÁREA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN.
- * D^a. Dominika Paradiso Gorska: ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PRODUCTIVO.
- * D. Christian Soto Cuadrado: ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. D^a. Dolores Dávila Pérez: ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN E IGUALDAD.
- * D. Manuel Jesús Melero Callado: ÁREA DE DESARROLLO RURAL, CULTURAL Y PATRIMONIO LOCAL.

Esta Alcaldía se reserva para sí el ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, MOVILIDAD, COMERCIO Y SEGURIDAD CIUDADANA, y con ello la firma de cuantos documentos genere el citado Área.

TERCERO.- DESE CUENTA del contenido del dispositivo segundo a la próxima Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

CUARTO.- MANTENER EL ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS en los términos en que quedaron establecidos en el dispositivo 3.1 del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00155-2024,

de fecha 20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161-2024, de fecha 24/05/2024, así como las delegaciones que fueron conferidas al Sr. Concejal con delegación genérica DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO, D. CHRISTIAN SOTO CUADRADO y a la Sra. Concejala con delegación genérica DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PRODUCTIVO, D^a. DOMINIKA PARADISO GORSKA en virtud de los citados Decretos.

QUINTO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS a los SRES. CONCEJALES para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas quedando por el presente realizadas las mismas con el siguiente contenido:

****D. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ:****

- Presidencia.
- Administración.
- TICS.
- Formación.
- Empleo de calidad.
- Deportes.
- Contratación.

****D^a. DOLORES DÁVILA PÉREZ:****

- Servicios Sociales.
- Inclusión.
- Educación.
- Igualdad.
- Salud.
- Consumo.

****D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ:****

- Seguridad ciudadana.
- Tráfico.
- Movilidad.
- Comercio.
- Recursos humanos.
- Alumbrado público.
- Adjunto a Economía y Hacienda.
- Adjunto a Limpieza viaria.
- Adjunto a Recogida de residuos.

****D. MANUEL JESÚS MELERO CALLADO:****

- Agricultura.
- Ganadería.
- Cultura.
- Patrimonio.
- Aguas.
- Limpieza viaria.
- Recogida de residuos.
- Mantenimiento urbano.
- Obra pública.
- Playas.
- Núcleos rurales.

****D^a. DOMINIKA PARADISO GORSKA:****

- Urbanismo y Ordenación del Territorio: Planeamiento Urbanístico; Gestión y Ejecución Urbanística; Actividad de Edificación y Uso del Suelo; Disciplina Urbanística, conservación y rehabilitación de edificaciones; y, Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares.
- Turismo.
- Vivienda.
- Política Verde.

****D^a. MARÍA JOSÉ ESPINOSA LÓPEZ:****

- Infancia.
- Juventud.
- Políticas del mayor.
- Participación ciudadana.
- Protección Animal.
- Fiestas.
- Comercio.
- Adjunta a Contratación.

****D. CHRISTIAN SOTO CUADRADO:****

- Economía.
- Hacienda.
- Adjunto a Política Verde.
- Adjunto a Protección Animal.
- Adjunto a Playas.
- Adjunto a Núcleos rurales.

Estos Concejales con delegaciones especiales, ostentarán las facultades de programación, dirección interna e inspección de los servicios que ostenten, así como la gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a los Concejales Delegados Generales. En ningún caso ostentan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS para ámbitos territoriales concretos quedando realizadas las mismas en los siguientes términos:

6\1. La coordinación de estas Delegaciones Especiales será llevada a cabo por D. Manuel Jesús Melero Callado, Concejal-Delegado de Núcleos Rurales, quien contará con la colaboración del Concejal D. Christian Soto Cuadrado como Concejal adjunto a dicha delegación. 6\2. Las Delegaciones Especiales para ámbitos territoriales concretos serán: ****D. MANUEL JESÚS MELERO CALLADO:****

- * Delegación Especial para Cañada del Taraje.
- * Delegación Especial para Los Libreros.
- * Delegación Especial para Los Naveros.
- * Delegación Especial para el Casco Histórico.

- * Delegación Especial para Nájara.
- * Delegación Especial para Cañada Ancha.
- * Delegación Especial para Santa Lucía.
- * Delegación Especial para San Ambrosio.
- * Delegación Especial para Paternilla.
- * Delegación Especial para El Soto.
- * Delegación Especial para La Barca.
- * Delegación Especial para La Muela.
- * Delegación Especial para La Torre.
- * Delegación Especial para Patriá.
- * Delegación Especial para Los Parralejos.
- * Delegación Especial para Cantarranas.
- * Delegación Especial para La Oliva.
- * Delegación Especial para Varelo.
- * Delegación Especial para Manzanete.
- * Delegación Especial para El Cañal.

6.3. Esta Alcaldía se reserva para sí el ámbito territorial de El Palmar, contando con la colaboración de la Sra. Concejala Dª. Dominika Paradiso Gorska en virtud de Delegación Especial Adjunta para el desarrollo de El Palmar que se confiere de forma expresa.

6.4. Este Concejral con delegación especial para ámbitos territoriales concretos, ostentará las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios inherentes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. El concejral delegado del área respectiva será quien establezca los mecanismos de coordinación entre las delegación especiales adscritas a su ámbito, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1 del dispositivo quinto anterior, en garantía de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

SEPTIMO.- La Alcaldía-Presidencia conserva las facultades determinadas en el dispositivo Sexto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha20/05/2024, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía con referencia VJSEC-00161-2024,de fecha 24/05/2024.

OCTAVO.- Las delegaciones que se confieren en virtud del presente Decreto se entenderán sin perjuicio de la posible revocación y/o avocación de su ejercicio por esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 114 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO.- Las competencias delegadas en los Concejales Delegados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

DÉCIMO.- Las delegaciones conferidas requerirán para ser eficaces la aceptación expresa o tácita del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

DÉCIMO PRIMERO.- La revocación de las delegaciones de Dª. María Dolores de Melo Rodríguez surtirá efectos en los términos del dispositivo primero de la presente Resolución. Por su parte, la delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fechade esta Resolución, sin perjuicio de la preceptiva publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE por la Sra. Secretaria General a todos los Concejales Delegados afectados por la presente Resolución y COMUNIQUESE a los diferentes Departamentos para su conocimiento y a los efectos de que adopten las medidas que corresponden para la efectividad de cuanto antecede.

DÉCIMO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Dª. María Dolores de Melo Rodríguez el contenido de los dispositivos primero, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, se fijará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

DÉCIMO QUINTO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013) y restantes disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 23/07/2026. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado. N° 320.851

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2026, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de LOS BARRIOS, los cuales estarán expuestos al público en las

oficinas de la Sociedad “Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A.” (ARCGISA), sita en la c/ Vega Maldonado de Los Barrios, en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias, s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 16 de octubre de 2.026 al 21 de diciembre del 2.026, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/. Arroyo del Pun, 2 11370 - Los Barrios y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 24/9/26. LAPRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

N° 321.085

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por Decretos de la Alcaldía-Presidencia n.º 2026-12726, n.º 2026-12724, n.º 2026-12941 y 2026-13130 de fechas 10, 15 y 16 de septiembre de 2.026, se dispuso nombrar personal eventual con dedicación completa del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	RETRIBUCIONES ANUALES
DON FERMÍN ONCALA GUTIÉRREZ	***2107**	32.307,24 €
DON MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ ARMENGOL	***5224**	48.461,28 €
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ AGUDO	***2128**	36.229,26 €
DON ADRIÁN CABALLERO LÓPEZ	***1007**	32.307,24 €

Veintiuno de septiembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja. N° 321.135

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno de la entidad de Puerto Serrano por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2026 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

25/9/26. Daniel Pérez Martínez. Firmado.

Nº 321.188

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 01 de septiembre de 2026, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el “Estudio de Detalle de la Parcela B de la Manzana 9 del Plan Parcial Loma de Martín Miguel de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tramitado a instancias de la mercantil ALSAN HOMES,S.L y contenido en el Expediente número 364/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 112.1 RGLISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará adicionalmente en la página web oficial del Ayuntamiento [https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios] y en la Gerencia Municipal de Urbanismo [https://www.gmusanlucar.es].

17/9/26. LA PRESIDENTA. CARMEN POZO VALLECILLOS. Firmado.

Nº 321.268

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Aprobación inicial Estudio Detalle para el ámbito de la Acción Puntual AP-EX 01 “ESTACIÓN FERROVIARIA”

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, al punto 18º, adoptó el siguiente acuerdo:

“Conocido informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Pasado a informe expediente relativo al Estudio de Detalle para el ámbito de la Acción Puntual AP-EX01 “ESTACIÓN FERROVIARIA”, se emite en los siguientes términos:

1 ANTECEDENTES.

El documento que se informa ha sido promovido por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), como propietario de los suelos y edificaciones de la AP-EX 01 “Estación Ferroviaria”, redactado por ELE2F Arquitectos SLP, cuyo objeto es ordenar de una forma pormenorizada los volúmenes que se encuentran pendientes de edificar como son el hotel encima del vestíbulo de la nueva Estación Ferroviaria así como el edificio comercial anexo a la misma, reajustar el límite de la Acción Puntual AP-EX 1 “Estación Ferroviaria” para adaptarlo al proyecto de urbanización de la AU-EX60, reforma de la Avenida de Astilleros.

2 CONSIDERACIONES.

El documento se ajusta a las determinaciones previstas en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley LISTA, su contenido documental y justificativo es adecuado a su objeto, sin que en ningún caso suponga modificación del planeamiento superior vigente, incluyendo además el resumen ejecutivo que requiere el artículo 62 de la LISTA y artículos 85 y 94 del Reglamento de la Ley LISTA, que deberá ser trasladado, una vez se apruebe definitivamente, a la Junta de Andalucía, conforme dispone el art. 82 de la LISTA.

No obstante se introducen una serie de consideraciones que deberán ser subsanadas con anterioridad a la aprobación definitiva:

- El exceso de edificabilidad destinada a uso comercial correspondiente a los 526,71 m2 de la antigua marquesina, deberá detraerse de la edificabilidad pendiente de materializar del edificio comercial anexo. Deberá corregirse la edificabilidad pendiente de ejecutar del edificio comercial anexo a 4.383,19 m2, en lugar de 4.909,90 m2 que consta en el documento.
- Deberá hacerse mención expresa a que las rampas existentes de acceso al sótano, no podrán ser utilizadas con tal fin habida cuenta de que son incompatible con el proyecto de urbanización de la AU-EX 60 aprobado.
- Deberá aportarse la documentación sustitutiva de la planimetría del PGOU vigente afectada.

En cuanto a la competencia para la aprobación conforme al artículo 75. de la LISTA, corresponde al Ayuntamiento, y en este caso al tratarse de aprobación inicial, en la Alcaldía, por determinarlo así el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 27/06/2023 (BOP nº 143 de 28/07/2023).

Procede en estos momentos, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del

Reglamento General de la LISTA, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y someterlo a información por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, conforme al art.104 del Reglamento General de la LISTA.

Asimismo, se deberá solicitar informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al incidir el ámbito del Estudio de detalle sobre bien incluido en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, concretamente edificio denominado “Aduana Nueva”, de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Portodo ello el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, se PROPONE, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), como propietario de los suelos y edificaciones de la AP-EX 01 “Estación Ferroviaria”, y someterlo a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, conforme a lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento General de la LISTA, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios.

No obstante se introducen una serie de consideraciones que deberán ser subsanadas con anterioridad a la aprobación definitiva:

- El exceso de edificabilidad destinada a uso comercial correspondiente a los 526,71 m2 de la antigua marquesina, deberá detraerse de la edificabilidad pendiente de materializar del edificio comercial anexo. Deberá corregirse la edificabilidad pendiente de ejecutar del edificio comercial anexo a 4.383,19 m2, en lugar de 4.909,90 m2 que consta en el documento.
- Deberá hacerse mención expresa a que las rampas existentes de acceso al sótano, no podrán ser utilizadas con tal fin habida cuenta de que son incompatible con el proyecto de urbanización de la AU-EX 60 aprobado.
- Deberá aportarse la documentación sustitutiva de la planimetría del PGOU vigente afectada.

SEGUNDO.- Solicitar informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Cádiz, a 25/9/26. El Jefe de Servicio de Urbanismo, Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 321.568

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 24.09.2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, para el ejercicio 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP a los efectos de que por cualquier interesado puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se presente ninguna reclamación, el acuerdo provisional, se elevará a definitivo de forma automática. Lo que se pone en general conocimiento.

En San José del Valle, 25/09/2026. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 321.681

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 22 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En lo que afecta a modificaciones que corresponden a la competencia de esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal, y en los artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1º.- Modificar, en los términos del presente, el Decreto de 20 de junio de 2023 relativo a Áreas Político-Administrativas, Delegaciones Generales y Especiales (publicado en el BOP núm. 124 de fecha 3 de julio de 2023) complementado por Decreto de 29 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 133 de 14 de julio de 2023), Decreto de 9 de septiembre de 2024 (publicado en el BOP núm. 182 de 19 de septiembre de 2024), Decreto de 3 de febrero de 2025 (publicado en el BOP núm.32 de 17 de febrero de 2025), Decreto de 21 de febrero de 2025 (publicado en el BOP núm. 46 de 11 de marzo de 2025) y Decreto de 16 de marzo de 2026 (publicado en el BOP núm. 62 de 1 de abril de 2026).

2º.- DELEGACIONES ESPECIALES.

Se modifican las Delegaciones Especiales (del apartado 3º del Decreto de 20 de junio de 2023), que quedan establecidas en los siguientes términos y en favor del miembro de la Corporación al que se refiere, ostentando la dirección y gestión concreta de los asuntos cuya competencia tiene atribuida en razón a la titularidad de la concejalía delegada, que incluirá el visado de las facturas, y ello sin perjuicio de la facultad de supervisión y resolución de las Delegadas Generales de las distintas Áreas en que se incluyen, con respecto al dictado de

actos administrativos que afecten a derechos individuales, sin que se modifiquen las Delegaciones Especiales conferidas con anterioridad dentro de cada Área que se mantienen en vigor según la última Resolución decretada de fecha 16 de marzo de 2026:

En el Área de Desarrollo de la Administración:

- Delegado Especial de Prevención, Seguridad y Protección Civil: D. Jesús Manuel López Ramírez.

- En lo que se refiere a la Delegación Especial de Presidencia será asumida por la Delegada General del Área: D^a M^a José Foncubierta Delgado.

3º.- No obstante, el régimen de delegación que se establece en el presente Decreto, la Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de las competencias delegadas, así como de los actos y disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

- Resolver las cuestiones de todo orden y competencia que pudieran suscitarse entre las distintas áreas.

- La delegación que se establece en el presente Decreto no será obstáculo para que la Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

4º.- Las competencias delegadas por el presente decreto en el Concejal Delegado no podrán ser, a su vez, delegadas por éste en otro órgano o autoridad.

5º.- Las delegaciones que por el presente Decreto se establecen requerirán, para su eficacia, la aceptación expresa o tácita del Delegado/a. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

6º.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su dictado, debiéndose adoptar por todos los servicios administrativos las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

7º.- Sigue plenamente en vigor el Decreto de fecha 20 de junio de 2023, en todo lo no modificado por el presente. Debiéndose estar a lo establecido en el mismo para todo cuanto no se ha modificado.

8º.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

9º.- Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta de lo resuelto al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

San Fernando, a 25/9/26. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M^a Dolores Larrán Oya. **Nº 321.929**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el Plan Estratégico Jerez Centro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se expone al público el citado Plan por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales cualquier persona física o jurídica podrá examinar la documentación y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que estime oportunas.

La documentación correspondiente al Plan Estratégico Jerez Centro se encontrará a disposición del público durante dicho plazo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en el Tablón de Edictos municipal.

Las alegaciones, observaciones o sugerencias podrán presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de la Frontera, a 30/9/26. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 333.557**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

HACESABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha acordado aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación de Créditos nº 5 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2026.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. 2/10/26. Fdo.: Francisco Javier Bello González, Primer Teniente de Alcalde. **Nº 335.660**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA

Expediente: ADM-URB-INDUS-2026/57

Procedimiento: Licencia Ambiental para la actividad de FABRICACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SUS COMPONENTES, EN C/ DE LA AGRICULTURA Nº 2, NAVE 5, según el Anexo I de la Ley 2/2026, de 12 de marzo (categoría: 36), a nombre de INDUSTRIAL TECHNICAL SUPPORT SL, con CIF B-10585586

Conforme al artículo 92.3 de la Ley 2/2026, se abre un periodo de información pública y audiencia de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Delegación de Urbanismo (Pl. del Arenal, 17 - Edif. Los Arcos) por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen procedentes.

Uno de octubre de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 05/04/2026). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. **Nº 338.666**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 2 de octubre por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC 3.2026.007 del Presupuesto en vigor, definida como suplemento de crédito, baja de créditos, nuevos ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre acordó la aprobación inicial del expediente n.º 3.2026.007 de modificación del presupuesto 2026, definida como suplemento de crédito, baja de créditos, nuevos ingresos

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2026, mediante suplemento de crédito, baja de créditos, nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Fernando, a 2/10/26. La alcaldesa- presidenta, Patricia Cabada Montañés. Firmado. **Nº 338.951**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó aprobar, inicialmente, la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de Jerez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si, durante el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones.

En el caso de que se presentaran reclamaciones en el periodo indicado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispondrá de un mes para resolver las citadas reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición en la Secretaría General del Pleno. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de la Frontera, a 06/10/2026. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 342.725**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959